

cia como vitalicia, entendido por esta <sup>11</sup> Ciudad  
Acuerda que con efecto se pague el oficio que so-  
licita dho Señor d.<sup>no</sup> Martin á la Junta.

El Señor d.<sup>no</sup> Fran. Tacón djo que en el sorteo de  
este año se le ha nombrado feles notadeses como lo hi-  
zo presentandolos á este Ayuntamiento, pero que  
ha experimentado no solo haver existido sino es  
que la tercera parte del día de Reguero de pesos  
y medidas que de muchos años á esta parte atrahido  
á Capitanes de U. que ha obtenido esta Comición  
quedando las otras dos al Señor Conceal y  
Escribano de Ayuntamiento no se le ha dado  
Si a entendido que por la Junta de Propios y  
Arbitrios ha tenido otro Destino esta sola ter-  
cera parte de lo que dá cuenta á esta Ciudad  
y entendida Acuerda, se represente al Supre-  
mo Consejo de Castilla esta Sobedad funda-  
mentando el día desta Ciudad con testimonios que  
Dó el presente Escribano de la practica estable-  
cida de muchos años á esta parte, y otro del re-  
partimiento que ha tenido este año de producto  
y en fuerza de que disposición.

El Señor d.<sup>no</sup> Fran. Tacón manifestó á esta  
Ciudad que su Procurador en Granada don  
Manuel de Luque Gusman le dió en Carta  
de veinte y ocho de Septiembre ultimo necesita-  
da de Caudales para subvenir á la defensa de  
las Dependencias desta Ciudad pendientes en  
aquel Tribunal respecto de no ser suficiente  
lo quinientos rs. que se le libraron, y en

